



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROÍCAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## DECRETO DE ALCALDÍA N°007-2024 -MDB/S

Bellavista, 23 de Setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA:**

**VISTOS:**

El Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado por Ordenanza Municipal N°0016-2012-MDB-S de fecha 24.10.2012, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al Artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y Rendición de Cuentas, entre otros;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°0016-2012-MDB-S, se aprobó el Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que en el artículo 7, concordante con la Ley N°31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCION DE FISCALIZACION, artículo 119.A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, fijando fechas, señalando su realización una en el mes de mayo y otra en el mes de setiembre, responsabilidad del Alcalde, el cual como órgano ejecutivo, le corresponde;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero. - APROBAR LA CONVOCATORIA Y EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2024, a desarrollarse en el distrito de Bellavista. el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.**



## PROTOCOLO Y REGLAMENTO

### AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA DE RENDICION DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2024

#### ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

Es responsabilidad del alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, conformar una comisión que se encargará de la organización y conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del mes de septiembre 2024.

#### INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Se realizará el mismo día de la Audiencia Pública Informativa de Rendición de Cuentas de 09:00 a 09:45 a.m., vencido el plazo NO HABRÁ PRORROGA.

#### LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE SEPTIEMBRE - 2024

- DIA : VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- LUGAR : CASA DE LA CULTURA
- HORA : 10:00 a.m.

#### TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES

a) Alcalde Municipal (exposición) Hasta 30 minutos. Pudiendo extenderse hasta culminar su exposición.

b) Ronda de Preguntas (Por participante) Hasta 03 minutos.

c) Respuestas (Por caso) Hasta 03 minutos

d) No habrá repreguntas después de la inscripción para estas.

e) Culminada la participación de los participantes inscritos y dadas las respuestas, se dará por terminada la AUDIENCIA PÚBLICA INFORMATIVA DE RENDICION DE CUENTAS DEL MES DE SEPTIEMBRE - 2024.

#### MODERADOR

Será designado por el alcalde de la Municipalidad distrital de Bellavista. El moderador conducirá democráticamente el Evento respetando el presente Reglamento en todas sus partes.

Llamará a la cordura y solicitará retirar las frases consideradas ofensivas emitidas por algún participante, de no concederse lo indicado dará por concluida la intervención y de ser el caso solicitará el apoyo a la Policía Nacional del Perú para retirarlo del evento. Comunicar al participante cuando su tiempo se está agotando.

#### PROHIBICIONES

La Audiencia Pública Informativa de Rendición de Cuentas, se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros) en especial de quien se encuentra en el uso de la palabra.

## INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

1. Para poder intervenir deberán estar previamente inscritos, identificarse señalando apellidos, nombres y lugar donde viven.
2. La participación se hará en forma individual y oral.
3. Las intervenciones deben estar referidas al tema de Agenda.
4. Los términos, verbos y/o expresiones a utilizar deben ser claras, precisas, sin agresiones, mostrando permanente respeto mutuo.
5. Toda intervención será a través del moderador, evitando en todo momento el diálogo.
6. Cualquiera controversia durante el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas no previstas será resuelta por la mesa directiva (SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA DE LA O.M. N°0016-2012-MDB-S)

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Mes de septiembre 2024, se realizará en un espacio que brinde las garantías y seguridad, evitando que se convierta en un escenario político, cumpliendo con los protocolos de bio seguridad.

Concluida la Audiencia Pública, la Secretaría General, será responsable de la redacción del acta correspondiente, la misma que contendrá el resumen de las interrogantes, opiniones u observaciones de los ciudadanos, así como de las respuestas brindadas que guarden relación con los temas de agenda Audiencia Pública, en forma clara y precisa.

El acta será suscrita por el alcalde, Regidores y por los demás participantes que deseen suscribirla.

El presente Decreto que contiene la convocatoria a la AUDIENCIA PUBLICA INFORMATIVA DE RENDICION DE CUENTAS DEL MES SETIEMBRE - 2024, será comunicado a toda la población través de la Unidad de Imagen Institucional, la misma que utilizará todos los medios de comunicación, redes sociales y otras formas.

Bellavista, 23 de Septiembre de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Im. Julio W. Rodríguez Chaza Keto  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

**Artículo Segundo.** - Disponer que todas las gerencias y oficinas coordinen con las subgerencias a su cargo con la finalidad de alcanzar toda la información que se les solicitará oportunamente en el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Tercero.** - Designar al servidor municipal LUIS FERNANDO PULACHE SAAVEDRA, como MODERADOR, de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del mes de SETIEMBRE 2024.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadísticas y Tecnología de la Información, la publicación del presente Decreto.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reta  
ALCALDE

C.c.

- Sala de regidores
- Secretaria General
- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Administración Tributaria
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Servicios Sociales
- Gerencia de Servicios Comunes
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Imagen Institucional
- Unidad de Registros Civiles
- Unidad de Trámite Documentario
- Unidad de Archivo Municipal